

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****OFICIALÍA MAYOR**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO 2014.**

**LICENCIADO EDGAR ARMANDO GONZÁLEZ ROJAS, Oficial Mayor** del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIV, 16 fracción IV, 33 primero y segundo párrafos, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
- 2.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7º que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalado los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.
- 3.- Que de acuerdo en lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los sábados y domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la constitución política de los estados unidos mexicanos, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas, el 1 de mayo, día del Trabajo, el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal, el 25 de diciembre; y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 4.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.
- 5.- Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina, se da a conocer el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación cancelación y oposición de datos personales, así mismo respecto de la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, se considerarán inhábiles en adhesión a los determinados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mediante acuerdo **0121/SO/13-02/2013**, los siguientes días del año dos mil trece: 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo correspondientes a semana santa; 1 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, 1 y 2 de agosto correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 1 de noviembre; 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre; así como los días 1, 2, 3, 6 y 7 de enero de dos mil catorce, correspondientes al segundo periodo vacacional.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, y en la sección de Transparencia del Portal de la Oficialía Mayor.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a veinte de marzo de dos mil trece.

## EL OFICIAL MAYOR

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO EDGAR ARMANDO GONZÁLEZ ROJAS**

Por ausencia temporal del titular de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, licenciado Edgar Armando González Rojas; con fundamento en lo establecido en los artículos 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 24, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, suscribe el presente acuerdo el licenciado Alberto Arturo Ayerdi Hernández, Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO ALBERTO ARTURO AYERDI HERNÁNDEZ**